



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 031-2020-MDS

Socabaya, 15 de junio del 2020

VISTOS:

El Memorando N° 075-2020-MDS/A del Despacho de Alcaldía, El Informe Legal N° 0129-2020-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 26, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del art. 20° de la Ley antes citada establece que es atribución del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante Memorando N° 075-2020-MDS/A, el Despacho de Alcaldía dispone que con Carácter de Urgente se emita opinión legal respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado – SEDAPAR S.A., cuyo objeto es la Instalación de "Módulos Portátiles de Lavado de Manos con Agua y Jabón", a través de la colocación de un tanque de polietileno, un lavadero de manos y un dispensador de jabón en diferentes ubicaciones en la jurisdicción del Distrito de Socabaya durante el Estado de Emergencia Sanitaria.

Que, mediante Informe N° 0129-2020-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención al marco legal que rige el desenvolvimiento de los Gobiernos Locales indica que este convenio concreta las voluntades de ambas instituciones a fin de procurar la prevención en materia de salud ante la Pandemia existente en la jurisdicción de Socabaya, siendo esta una función específica de la Municipalidad y que se verá materializada a través de las instalaciones de los tanques requeridos, siendo necesario que las áreas de Desarrollo Urbano, Gestión Ambiental y Desarrollo Social determinen los puntos idóneos para instalar los tanques materia del presente convenio y se garantice el cuidado de los mismos para la prevención en salud que se pretende alcanzar, tomando en consideración que la Emergencia Sanitaria ha sido extendida hasta septiembre del presente año; por ello, es de la opinión que de acuerdo a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, resulta legalmente procedente que el Concejo Municipal mediante acuerdo de concejo apruebe la celebración la suscripción del convenio propuesto, debiéndose facultar y autorizar al Señor Alcalde Mg. Wuilber Mendoza Aparicio a realizar y suscribir el convenio y la documentación necesaria para la consecución de sus fines; debiéndose determinar los puntos donde se instalaran los tanques y designar a los coordinadores.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio del 2020, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado – SEDAPAR S.A., el cual tiene por objeto determinar los compromisos de las partes para permitir la instalación de "Módulos Portátiles de Lavado de Manos de Agua y Jabón" a través de la colocación de un tanque de polietileno, un lavadero de manos y un dispensador de jabón, que será ubicado en el Mercado de San Martín de Socabaya, mercado de Ciudad mi Trabajo y mercado de A.U.M. Horacio Zeballos Gamez y en P.J. 4 de Octubre del Distrito de Socabaya, modulo que estará instalado en tanto dure el Estado de Emergencia Sanitaria.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria que de él derive para la consecución de sus fines.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica el perfeccionamiento del convenio materia del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE